



## N° 012-2025-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 12 de enero de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

### ▪ DECRETO SUPREMO N° 002-2025-EF

#### ➤ Objeto:

Dictan disposiciones reglamentarias para la concesión de la Bonificación por Escolaridad correspondiente al Año Fiscal 2025, y emite una disposición adicional.

#### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### ➤ Disposiciones más relevantes

- Mediante el referido Decreto Supremo se tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad cuyo monto es fijado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y que asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2025.
- Estándose a ello, se ha indicado además que, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Bonificación por Escolaridad se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091; precisándose que, en el caso de los trabajadores del Sector Público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada perciben la Bonificación por Escolaridad, conforme al numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley N° 32185.

#### ➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OFICINA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2361205-1>

## ▪ RESOLUCIÓN Nº 000007-2025-MDA/GM

### ➤ Objeto:

Aprueban el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Ate

### ➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Ate, el cual como Anexo forma parte integrante de la referida Resolución, y puede ser revisado en el Portal Institucional de la entidad ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)), cuya vigencia regirá en la misma fecha que la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobados mediante la Ordenanza Nº 615-MDA y su modificación.
- Asimismo, se ha dispuesto encargar a la Gerencia de Planificación Estratégica, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

### ➤ Unidades de organización involucradas

TODOS LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaDE.asp?Referencias=MjM2MTE5Mi0xMjAyNTAxMTI=>